

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00515 00

Subsanada la solicitud de prueba extraprocesal y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

1.- ADMITIR la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte convocada por LOS NOGALES LONDOÑO S.A., FELIPE SALAZAR ECHEVERRI, LOS BOTERO ARANGO Y CIA S EN CA, LUIS GILBERTO HOYOS ARISTIZABAL y JULIAN ECHEVERRI MEJIA fungiendo como parte convocada JORGE ELIECER GAITÁN TORRES.

2.- Se fija como fecha para adelantar la respectiva diligencia el día 04 del mes de mayo del año 2022, a las 9 30 am.

Póngase de presente a los apoderados y partes, que la misma se realizara **de manera virtual** a través de la **Plataforma Teams o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y link vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación.** Para ese fin, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el particular podrá presentarla a través del correo institucional, por ese medio, igualmente, se podrá deprecar el acceso virtual al expediente.

3.- ORDÉNASE la notificación del presente auto al convocado en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. o del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, con el lleno de los requisitos de ley.

¹ Estado electrónico número 168 del 9 de diciembre de 2021

Recuérdese que la notificación al convocado debe adelantarse con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, según lo norma el artículo 183 del C.G.P.

4.- Reconócese personería al abogado JHONIER VALLEJO LOPEZ, como apoderado judicial del convocante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe53e2514b1554f9e80b2aa18cdfcefb8064289db406f0d133e8732a26495b2**

Documento generado en 07/12/2021 06:32:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>